



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2025, Opinión Legal N° 518-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 13 de mayo de 2025, Oficio N° 615-2025-GR CUSCO-GERAGRI, de fecha 12 de mayo del 2025, del Gerente Regional de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88º del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N°615-2025-GR CUSCO-GERAGRI, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, remite a la Municipalidad Distrital de Pichari un Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribir con la Municipalidad; con la finalidad de continuar con las actividades programadas en el marco de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación, Registro y Rectificación de Predios Rurales en 4 Distrito de la Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

Que, con Opinión Legal N° 518-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 13 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la MDP, OPINA que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco; con la finalidad de continuar con las actividades programadas en el marco de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación, Registro y Rectificación de Predios Rurales en 4 Distritos de la Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, que tiene como objeto, establecer los términos generales de la cooperación interinstitucional entre las partes, con la finalidad de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para llevar a cabo el proceso de diagnóstico físico legal y las actividades de saneamiento, levantamiento catastral, titulación y registro de los predios rurales, a través del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



catastro, titulación, registro y rectificación de predios rurales en el VRAEM" denominado en adelante EL PROYECTO, en el marco del proceso de formalización y titulación de la propiedad agraria del gobierno regional de Cusco;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco; con la finalidad de continuar con las actividades programadas en el marco de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación, Registro y Rectificación de Predios Rurales en 4 Distritos de la Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Francisco Llallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental